

RESOLUCIÓN Nº **Nº 695** /2019
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

01 MAR 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 29711, de fecha 12 de noviembre del 2018;
2. Informe Inspectivo, de fecha 13 de noviembre del 2018;
3. Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A -01, de fecha 08 de enero del 2003, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta
4. Direcciones Vigentes, emitido por SII, a partir del 13 de noviembre del 2018;
5. Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que designa subrogancia Secretario Municipal;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979: y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Nº **2-753041**, a nombre de **PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA LTDA.**, RUT **76.555.742-9**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DOMINICA Nº 214**, Rol SII **678-022**, Unidad Vecinal Nº **34**, autorizado para ejercer el giro **PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JJG/MAO/KMM/esa
28.02.2019



1515220